



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Garantía N° 1100140030022023-00739

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **EIZ-545**, de propiedad de **CARLOS ARTURO GIL RUIZ**.

Para tal fin se comisiona a la **POLICÍA NACIONAL-SIJIN-SECCIÓN AUTOMÓVILES** para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (Antes GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A)**, en la Avenida Carrera 36 No. 15-13 o en las direcciones registradas en el escrito de demanda.

SEGUNDO: RECONOCER al abogado **ALVARO HERNÁN OVALLE PÉREZ**, como apoderado de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
28 hoy 31 de julio de 2023, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario